



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENCIA:

Presidencia:

D^a M^a Sierra Luque Calvillo (IU-LV-CA).

Concejales:

IU-LV-CA. D. Ramón Hernández Lucena

D^a. Rosa María Espinar Garvey

D. Antonio Cobos Castilla

D^a. Antonia Sofía Yuste García

D. Rubén López Cantarero

D^a. Ana Rosa Cost Pozo

PSOE-A D^a. M^a Esperanza Ocaña Castilla

GANEMOS D. Juan Rodríguez Ramos

D. Julio Díaz Sánchez

P.P. D^a. María Ángeles Merinas Soler

Interventora:

Doña Sara Pradas Reina

Secretaria:

Doña Ángela Garrido Fernández

En Almodóvar del Río, y siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintidos de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los miembros de la Corporación al margen anotados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del día de la fecha, para la que había mediado la oportuna citación de forma legal.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña M^a Sierra Luque Calvillo, asistida por la Sra. Secretaria Doña Ángela Garrido Fernández

También asiste por haber asuntos económicos que tratar, la Sra. Interventora, Doña Sara Pradas Reina. No asiste, por motivos laborales, D^a. Antonia Castilla Castillo y D. Juan José Jiménez Incógnito (PSOE-A).

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procedió seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA EN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por Ganemos, Don Juan Rodriguez Ramos aprecia que hay que eliminar en la Comisión informativa en la página 11 en el cuarto párrafo donde se pregunta porqué la telefonía se ha rebajado.

Tras la observación efectuada al acta de la Comisión Informativa y no teniendo más rectificaciones al acta de Pleno correspondiente al día 24 de Noviembre se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO PARA EL EJERCICIO 2017

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de 19 de diciembre de 2016.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena explica que se trae a Pleno para su aprobación el presupuesto de 2017 donde se han marcado dos objetivos: La creación de empleo y a continuación la no subida de impuestos ni tasas municipales.

Se recoge la memoria de Presidencia aunque el Portavoz de IU-LV-CA hace un resumen de la misma:

“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA DEL PRESUPUESTO 2017

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1,a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 18 .1,a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se formula la presente Memoria explicativa de su contenido y de las modificaciones esenciales que el proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior:

A.- Contenido del presupuesto y modificaciones esenciales del presente Proyecto en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior.

El Presupuesto de 2017 asciende en el estado de gastos así como en el estado de ingresos a la cantidad de 6.608.219,14 euros, presentado para su aprobación un presupuesto para el ejercicio dos mil diecisiete en situación de equilibrio presupuestario.

Tanto el estado de ingresos como el de estado de gastos, presenta un decremento de un 0,98% 130.802,56 euros, por ende, se eleva al órgano competente la presentación de un presupuesto para el próximo ejercicio menor que el Presupuesto de 2016 en consonancia

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

con la reducción de déficit no financiero que requiere la Entidad pero sin dejar de garantizar la prestación de los servicios que actualmente se están prestando; por ello, esta Alcaldía propone la aprobación de Presupuesto para el ejercicio dos mil diecisiete ajustado en el estado de gastos en relación a una previsión de estado de ingresos sometido a la recaudación efectiva en los dos ejercicios inmediatos siguientes al proyectado, y con ello, se pretende minimizar la incidencia que se produce en la ejecución de los estados de ingresos y de gastos los ajustes SEC 95 en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El **Capítulo I, Gastos de Personal**, asciende a 3.498.042,72 euros y experimenta un incremento de 108.327,26 euros respecto al presupuesto de 2016, el cual se debe a la dotación de mayor crédito con la finalidad de atender las necesidades de aquellos ciudadanos de nuestro municipio que se encuentran en riesgo de exclusión social, implementando de ese modo los programas que a tal efecto está desarrollando nuestro Ayuntamiento con la Junta de Andalucía.

Este ayuntamiento apuesta por una ambicioso Plan de Empleo Municipal en estos momentos de crisis económica tan larga y acuciante, por ello amplía la partida presupuestaria hasta 453.193,39 euros.

Así como el incremento se debe a la dotación para afrontar las retribuciones de la Policía Local del área de seguridad y, por otro lado, se ha previsto dar cumplimiento del incremento previsto del 1% de retribuciones del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017; aunque dicho incremento no se aplicará hasta que se haya aprobado la Ley de Presupuestos Generales del Estado y se fije por la misma el incremento o no de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local. Los gastos del **Capítulo II, Gastos de bienes corrientes y Servicios**, ascienden a **1.812.964,01** euros, el cual se reduce en 2.666,47 euros, respecto al año anterior.

El **Capítulo III, Gastos financieros**, cifrado en 201.892,00 euros, donde se incluyen los intereses correspondientes a los préstamos vigentes en el presente Presupuesto, el cual se ha visto descendido en 88.035,67 euros, debido a la extinción de operaciones de crédito a lo largo del ejercicio dos mil diecisiete.

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, tiene una consignación de 138.413 euros, presentando también un descenso en 38.100 euros.

En este capítulo se incluyen las subvenciones a Asociaciones y otros colectivos sociales, la aportación a los Grupos Políticos de la Corporación y, las ayudas por acción social.

El **Capítulo VI, Inversiones Reales**, se cifra en **489.917,33** euros, está destinado a hacer frente a las Inversiones que figuran en el Anexo correspondiente del presente Presupuesto, el cual también se ve reducido en 113.291,60 euros.

Como en todos los ejercicios se da cabida a la mejora de las calles de conformidad con el proyecto PROFEA y Plan de Aldeas. No recogiendo los proyectos de gastos insertos dentro del programa de colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y los municipios destinados a la mejora de las infraestructuras municipales, hasta que se notifique al Ayuntamiento la cuantía exacta ya que cada ejercicio.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

El **Capítulo VIII, Activos Financieros**, que asciende a 27.000 euros, se consignan los anticipos reintegrables al personal.

Por último, el **Capítulo IX, Pasivos Financieros**, que asciende a 439.989,88 euros. Se consignan fondos suficientes para hacer frente a los amortizaciones de los préstamos vigentes, el cual se ha visto incrementado, en este caso, en 2.963,08 euros, de conformidad con la ejecución de los planes de amortización actuales.

B.- Contenido y modificaciones que experimentan los Ingresos.

Respecto al Presupuesto del ejercicio dos mil dieciséis, los Ingresos previstos en el Presupuesto de 2017 se reduce en 130.802,56 euros con respecto a los ingresos del Presupuesto de 2016.

El **Capítulo I, Impuestos Directos**, que asciende a **2.873.506,46 euros**, experimenta un incremento de 210.945,59 euros, debido fundamentalmente al incremento en la recaudación en los conceptos presupuestarios de impuesto de bienes inmuebles rústicos y urbanos.

El **Capítulo II, Impuestos Indirectos**, que asciende al **21.408,15 euros**, experimenta un descenso de 5.961,05 euros con respecto al ejercicio anterior, de conformidad con los derechos recaudados en el ejercicio anterior y corriente.

Los ingresos del **Capítulo III, Tasas y otros ingresos** que ascienden a **667.903,00 euros**, en función del avance de ejecución del ejercicio 2016, suponiendo un incremento respecto al ejercicio dos mil dieciséis de 25.443,95 euros.

Los ingresos previstos en el **Capítulo IV, Transferencias corrientes**, ascienden a 2.599.652,31 euros, donde se han consignado los compromisos de ingresos previstos para este ejercicio y que en caso de su recepción, financiarán parte de los gastos corrientes previstos, lo cual también se ve reducido en 280.780,61 euros, debiéndose la reducción al descenso del importe de la participación en los Tributos del Estado.

Se consignan en este Capítulo, la participación en los Tributos del Estado y las subvenciones de los diferentes organismos supramunicipales.

El **Capítulo V, Ingresos Patrimoniales**, con una consignación de **2.131,89 euros**.

El **Capítulo VII, Transferencias de Capital**, que asciende a 416.017,33 euros.

Se incluyen en este capítulo, las aportaciones a las obras PROFEA, del Servicio Público de Empleo para lo cual se ha tomado como referencia los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y del ejercicio corriente, así como Plan de Aldeas, por ello, se han visto reducidas las previsiones iniciales con motivo del descenso de las referidas aportaciones del Servicio Público de Empleo y Diputación Provincial de Córdoba.

El **Capítulo VIII, Activos financieros**, siendo su consignación de 27.000 euros.

El **Capítulo IX, Pasivos financieros**, que asciende a 600 euros.

En estos términos, se da por redactada la presente Memoria, que se eleva, junto con el Proyecto del Presupuesto, a la consideración del Pleno de la Corporación para su análisis, discusión y aprobación, si procede.”

Tras la explicación dada por el Portavoz de IU-LV-CA, se cede la palabra a los portavoces del resto de grupos con representación en el Pleno.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler indica que hay mucho que debatir. Continúa explicando que, por Don Ramón Hernández Lucena, se comentó en la Comisión Informativa que al tener mayoría absoluta ya no tienen que reunirse con los grupos políticos para aprobar el presupuesto si bien le recuerda que otros años los reunía antes del Pleno de aprobación del presupuesto para debatir y aportar sugerencias por los grupos por lo que ella entendió que este año sería igual.

El PP se alegra de que los impuestos se mantengan y no suban, indica que las inversiones estén pendientes de que Diputación apruebe los presupuestos y que los activos y pavisos se mantienen. El problema más grave, según ve es el gasto de personal y critica la política de contratación llevada a cabo por el Equipo de Gobierno ya que las personas contratadas en octubre no han cobrado. Les pide que sean cautos a la hora de contratar sobre todo teniendo en cuenta que el informe de la Sra. Interventora recuerda la existencia de gastos fuera del presupuesto. Señala que, ellos siempre defienden que el descuadre es por el IBI del pantano y es culpa del Gobierno, pero deberían ser más cautos, ya que las personas no han cobrado y la gente está desesperada. Ella no tiene un informe de medidas. Les pide que no sean tan espléndidos al dar contratos. Una vez más el informe de intervención advierte de la obligatoriedad de recoger dentro de presupuesto el gasto y no producirse gastos fuera de presupuesto. Indica que va a votar en contra.

Entra en sala D. Juan José Jiménez Incógnito a las 17:10 h.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos refiere que su grupo tomó la aprobación de los presupuestos de este año, en concreto del día 3 de diciembre de 2015, en el que se posicionaban que se hacía constar las grandes presiones fiscales y económicas que desde el Gobierno Central y la Junta de Andalucía están sufriendo las entidades municipales y por ese motivo se dificultan las labores en los municipios, más aún teniendo en cuenta que las fuentes de ingresos son cada vez menores.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Como segundo punto quieren reiterar que los presupuestos municipales son los pilares básicos que sustentan un pueblo y marcan su desarrollo anual. Y es por ello que lamentan la ausencia de la Sra. Alcaldesa a las Comisiones Informativas y que les hacen dudar de la importancia que tienen los presupuestos. Señala que no han contado para nada con su equipo para debatir propuestas a pesar de haber incluido entre ellas muchas que estaban en el programa de IU-LV-CA. Critica la falta de respuesta a su escrito por parte del Sr. Hernández Lucena a pesar de haber presentando el escrito como Asociación dentro del plazo establecido y muestra el justificante del Registro así como el informe efectuado por tesorería el 21 octubre de 2015 en el que recogían que la agrupación de lectores Ganemos de Almodóvar del Río se ha constituido como asociación con el nombre de Asociación Asamblea Ciudadana y Participación registrada oficialmente en el Registro de Asociaciones.

A continuación proceden a enumerar las propuestas presentadas (se recogen una enumeración lo más parecida posible a lo expresado en Pleno):

- La publicación de las cuentas públicas en la página web.
- Las entidades que no fueran posible por endeudamiento se renegociara la deuda para conseguir el máximo ahorro en intereses.
- Proponen el traslado de cuentas públicas a una entidad bancaria que se rija por el postulado de una banca ética.
- Rebajar la partida presupuestaria destinada a gastos jurídicos y destinarla a la contratación de personal cualificado del pueblo que ejerza dicha actividad.
- Presupuestar una partida para el estudio y proyecto del carril bici de Almodóvar a los Mochos.
- Generar una partida para educación y becas, para la compra de libros y material escolar.
- Aumentar la partida presupuestaria para el mantenimiento y reparación de parques y jardines: Señala que Don Ramón Hernández Lucena les informó de que están pendientes de generar crédito cuando se reciba la subvención que están esperando.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Aumentar partida presupuestaria en la eliminación de barreras arquitectónicas y señalización vial sobretodo en cercanías a guarderías, colegios, instituto.
- Partida presupuestaria para igualdad de género, así como la creación de una oficina de información.
- Partida presupuestaria para reubicación de personal del Ayuntamiento en una oficina de atención a personas con incapacidades diferentes y enfermedades raras
- Partida presupuestaria para la creación de zonas de recreo y actividades lúdicas para mayores.
- Partida presupuestaria para el arreglo de la calle Padre Revuelto y limitando la circulación vial.
- Partida presupuestaria en el apartado de deportes para inversiones reales, fomento del deporte, alimentación sana, etc.
- Partida presupuestaria específica para el empleo joven
- Incremento de la partida para el mantenimiento de los colegios
- Un incremento de la partida para personal funcionario Policía Local
- Partida específica para atender a las familias en riesgo de desahucio y dotación de viviendas municipales
- Un incremento de ingresos para edificios públicos
- Partida presupuestaria para la creación de huertos urbanos.
- Partida presupuestaria para ampliar el comedor escolar durante el periodo de vacaciones y familias en exclusión social.
- Rebajar la partida presupuestaria destinada a fiestas y festejos.
- Incrementar la partida presupuestaria en educación para premios literarios
- Rebajar la partida presupuestaria destinada a publicidad y periodicos destinada al Ayuntamiento
- Rebajar la partida presupuestaria destinada a telefonía móvil
- Adecuación de la partida presupuestaria del personal

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Partida específica para la red wifi para barriadas periféricas como la Bda. Del Rosario y los Mochos.

- La eliminación de cargos de confianza sustituidos por personal funcionario del Ayuntamiento con el fin de disminuir el gasto y favorecer la transparencia

- Establecer una partida presupuestaria para limpieza continuada en Barriada de los Mochos y del Rosario

- Incrementar las cantidades presupuestarias destinadas a bonificación y ayudas a pagos de tributos municipales para colectivos de exclusión social.

Señala que su grupo va a votar en contra del Presupuesto porque:

1- Entiende que cuando se habla de presupuesto participativo se debe de permitir participar. Quieren certificados de las Asociaciones que han aportado presupuestos participativos. Indica que se destina más del 60 % del presupuesto a personal, critica que hayan eliminado las partidas del personal laboral y eventual y se incluyan en una caja única de personal para crear bolsas de empleo que dan trabajo unos meses pero que sólo es trabajo eventual que no soluciona el problema de empleo en la localidad.

Continúa explicando que Almodóvar del Río es el pueblo con mayor tasa de desempleo de la provincia de Córdoba. Entiende que este presupuesto no impulsa el comercio, la industria, la cultura, el deporte... por lo que desde GANEMOS se preguntan para cuando un presupuesto con medidas, y que cuente con estrategias serias que impulsen a la economía local.

2- Preguntan cómo el pasado año se les dijo en pleno que la privatización del sector del alumbrado público se justificaba porque suponía un ahorro para la localidad y ahora en éste año a los vecinos de Almodóvar les va a costar más aún que el pasado.

3- Preguntan cómo este Ayuntamiento continúa con la política de gastar más de 600.000 € cuando los resultados a corto plazo no son satisfactorios

4- Preguntan cómo este Ayuntamiento carece de partidas presupuestarias dedicadas a asegurar el pago a sus funcionarios que ven como en el mes de noviembre se ha pagado el 10 de diciembre.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- 5- Piden solvencia económica para asegurar el pago ante las demoras de la Junta de Andalucía a sus trabajadoras de ayuda a domicilio que llevan cuatro meses sin ingresos.
- 6- Señala que este Ayuntamiento posee un lastre de cuatro o cinco millones de euros de deuda pública que se ha de pagar a los bancos cuatro o cinco millones de euros de pago y lo justifican en existencia de inversiones como el Polideportivo, piscina,...
- 7- Preguntan por qué este Ayuntamiento paga a una abogada haciendo una privatización del sector cuando se podría ofertar públicamente este puesto a personas de este pueblo y generar empleo local.
- 8- Respecto a la partida presupuestaria para feria y festejos critican que suba de 9.000 a 15.000 € al año, mientras que la partida de educación o de mantenimiento y reparación de colegios queda igual que el pasado año.
- 9- Preguntan cómo es que el pago a proveedores está en una media de 92 días cuando se ha de pagar antes de los 30 días conforme a la legislación vigente. Señalan que los comerciantes de Almodóvar que no cobran en plazo están asfixiados, y critican este proceder porque favorece a los grandes empresarios frente a los pequeños empresarios. Finalmente reiteran su voto en contra de la aprobación del presupuesto.

Por el Por PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, felicita a la Sra. Interventora por su profesionalidad y magnífico trabajo en la elaboración del presupuesto. Y expresa que este presupuesto viene tarde y mal porque no cumple con los plazos establecidos en el TRLHL. Entiende que es una irresponsabilidad del Equipo de Gobierno y critica la precipitación para aprobarlo y que los grupos de la oposición no han contado con la documentación con tiempo suficiente para el pleno. Señala que comparten la prudencia en ingresos a la hora de mantener el capítulo I, si bien no comparten lo previsto de impuesto de construcciones y obras (JCIO) en el que entienden que sigue estando alto, al igual que el agua y el cementerio. Si comparten la prudencia en ingresos. Critica que no contemple la plaza de tesorería por funcionarios de habilitación de carácter nacional

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

con independencia de cuando se cubrirá. Les pide que les explique por qué el área de seguridad sube respecto a las demás áreas del Ayuntamiento.

Critica en el capítulo II que recoge los gastos de funcionamiento de los servicios haya bajado sólo el 0'04% del total del presupuesto, cuando este capítulo esta cifrado en 1.812.964'01€ que representa el 12'97 % total del presupuesto de 2017.

Se unen a la intervención de fondos para que los gastos sean inferiores y entienden que no se debe gastar sin crédito. Esperan no tener que encontrar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito. Sobre las subvenciones les gustaría saber las subvenciones nominativas que preveen abonar. Y les gustaría se aprobase un Pan Estratégico de Subvenciones.

En el capítulo VI, las inversiones reales ascienden a 113.291'60 € que supone un 16'32 % menos que el ejercicio anterior, que las inversiones reales supongan un 7'49% del total de presupuestos de gastos.

De la deuda del Ayuntamiento comenta que da “vértigo” teniendo en cuenta que se debe 3.945.351,58 € . Señala que esta cantidad si lo dividen por los vecinos de Almodóvar se obtiene el resultado que cada habitante tendría que pagar 496'39 €. Continúa explicando que hay que pagar, sólo este año entre capital e intereses, 546505'57€ lo que supone 68'76 € por habitante. Señalan que todo ésto es fruto de la mala gestión de tantos años.

Finaliza anunciando que van a votar en contra.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, contesta a las críticas, que el presupuesto tiene como finalidad prever los ingresos y gastos de un año. Señala que en Almodóvar del Río hay que tener los pies en el suelo y se basa en dos objetivos: mantenimiento de los servicios públicos y empleo.

Explica que la ayuda a domicilio se lleva de manera directa por el municipio. Se habla aquí mucho de contener el gasto y de privatizar pero ellos entienden que un gobierno de izquierdas tiene que gastar y no contener el gasto. Exponen que de cada 10 € que se gastan en el Ayuntamiento, 7'5€ son de empleo y servicios sociales mientras que en festejos se gasta 1'5 % del presupuesto.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Contesta a las críticas por la deuda del Ayuntamiento que la deuda supone el 8% del presupuesto, y por tanto entiende, no es un estado de emergencia. Además explica que el informe de Intervención habla de equilibrio financiero y que el presupuesto se hace el día 3 de diciembre y el día 19 de diciembre había otros ingresos con lo que el informe de Intervención podría ser más favorable. Explica que no han pagado a la gente porque no tenían liquidez debido a que el Gobierno Central no ha cumplido con sus obligaciones de pago, y añade que a los vecinos de Almodóvar del Río el Gobierno Central sí les obliga a cumplir con sus obligaciones fiscales y han pagado la contribución en tiempo y forma.

Contesta a los grupos de la oposición que critican mucho pero no aportan ninguna medida al empleo.

Pregunta si Almodóvar del Río es responsable del paro en general y señala que el empleo es competencia de la Junta de Andalucía pero no se critica a la Junta de Andalucía.

Respecto al por qué no contestó el escrito presentado por Ganemos con propuestas al presupuesto muestra el escrito y señala que el escrito está presentado como grupo político firmado por el portavoz Don Juan Rodríguez Ramos, y no como Asociación. Añade que no obstante se han recogido en el presupuesto muchas de las propuestas que recoge el documento.

En cuanto que no hay nada de empleo contesta que el desempleo es la principal preocupación del Ayuntamiento.

En cuanto a la crítica de que no tienen un proyecto de deportes contesta que en Almodóvar del Río tanto el deporte como la cultura son gratuitos, añade que hay becas y ayudas a estudios, se fomenta la participación ciudadana, hay ayudas a los emprendedores y rebaja de impuestos al 100 % a las empresas que se establezcan en Almodóvar.

Al PSOE le contesta que no entienden por qué critican que se traigan los presupuestos tarde cuando la Junta de Andalucía los ha aprobado hoy y el Estado aún no ha hecho nada. Añade que el presupuesto se trae ahora porque se estaba esperando se fijaran las directrices por el Estado.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Por el Por PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, dice que ella mira por Almodóvar del Río no por la Junta de Andalucía.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, le contesta que ella se debe a las siglas de PSOE. Habla de contener el gasto, pero ella siendo del PSOE no debe de hablar de contener el gasto. Añade que no hay facturas en el cajón y que si tiene dudas de que existan sabe dónde tiene que ir. Respecto al gasto de personal señala que se sube a la policía local a propuesta del PP, propuesta que todos votaron a favor incluido el PSOE, si bien una parte de IU votó en contra. Por último le contesta que se alegra que la deuda haya bajado, porque en las elecciones municipales la deuda era de 1000€/habitante en panfletos y propaganda repartida por la opción si bien no se alegra que sea de 400€/habitante, pero se ha rebajado.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, no entiende que contraten sin planificar si habrá o no liquidez para pagar. Añade que no pueden tener a las familias sin cobrar y les reitera que han de ser más cautos con la contratación y en cómo se gasta por el Ayuntamiento porque entienden que si les consta que el IBI va a llegar más tarde, tendrían que ser más previsores y no contratar hasta que se sepa cuándo se va a cobrar.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, expresa que el programa electoral de IU lo tiene delante y coincide prácticamente con las 27 propuestas efectuadas. Por ejemplo señala:

- Facilitar las instalaciones de red wifi y fibra óptica de forma que abarate los costes de internet a todos los usuarios.
- Apostar por presupuestos participativos donde los ciudadanos participen en la gestión y control del presupuesto local.
- Difundir la información municipal a través de los medios disponibles como radio, redes sociales y página web.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

- Apostar por la información pública con total transparencia a través de la publicidad directa.

- Cooperación pública ciudadana a través de los presupuestos participativos

- Participación a través de las consultas vecinales

-Introducir medidas correctoras para familias empobrecidas

- Seguir con el ahorro energético del alumbrado público del municipio.

- En urbanismo creación del carril bici de los Mochos a Almodóvar.

Indica que ninguna de estas propuestas han sido aceptadas por tanto entienden no se acepta su propio programa electoral.

Cree que hay Ayuntamientos que, sin tocar los servicios públicos, han rebajado la deuda. Critica al Equipo de Gobierno por no contestar el escrito presentado con las propuestas a pesar de que lo hacen como Asociación y no como grupo político como mantiene el Portavoz de IU-LV-CA.

Por el Por PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, insiste en que cree que la aprobación del presupuesto se trae tarde, porque hasta últimos de enero no se aprobará definitivamente. Respecto al pago a proveedores señala que hay proveedores a los que se les debe desde hace meses y que este Ayuntamiento crea dependencia para que las personas llamen continuamente a la puerta. Señala que el Ayuntamiento tiene que crear riqueza y cree que esta política no la crea.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, opina que él también sufre con no pagar a los trabajadores si bien, los servicios hay que mantenerlos. Le da la razón en que tienen que ser previsores en su gasto. Si bien, indica que, si ellos supieran cuando entran los ingresos de las Administraciones Públicas podrían ser más previsores. Explica que la Sra. Alcaldesa ha estado llamando continuamente a Confederación, a Delegación del Gobierno... para conocer cuándo se ingresaría. Se alegra que Don Juan Rodríguez Ramos lea el programa de IU. Respecto al contrato de alumbrado público les invita a consultar el expediente de licitación.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

Respecto a la idea de que el resto de los pueblos han mantenido los servicios y no hay el paro que tiene Almodóvar del Río indica que estos pueblos han privatizado servicios pero que el Equipo de Gobierno al que representa no quiere privatizar servicios.

Respecto a que la Sra. Alcaldesa esté en la Comisión Informativa, contesta que la Comisión Informativa se constituye en el Pleno de organización y ella no forma parte de la misma.

Respecto a que dicen se está creando dependencia de la gente respecto al Ayuntamiento, contesta que el Ayuntamiento, ante el problema de la gente, no puede mirar hacia otro lado y explica que en 2016 se han tramitado 225 expedientes de ayudas para personas que no tenían para pagar la luz y el agua.

Tras el debate se somete el punto a votación del Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Río que por 7 votos a favor (IU-LV-CA) y 5 votos en contra (PP, Ganemos y PSOE-A) se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, para el ejercicio económico 2017 junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	PREVISIONES INICIALES
I (IMPUESTOS DIRECTOS)	2.873.506,46 euros
II (IMPUESTOS INDIRECTOS)	21.408,15 euros
III (TASAS Y OTROS INGRESOS)	667.903,00 euros
IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	2.599.652,31 euros
V (INGRESOS PATRIMONIALES)	2.131,89 euros
VI (ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES)	0,00 euros
VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)	416.017,33 euros
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	27.000 euros

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

IX, PASIVOS FINANCIEROS	600 euros
TOTAL	6.608.219,14 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	CRÉDITOS INICIALES
I (GASTOS DE PERSONAL)	3.498.042,72 euros
II (GASTOS EN BIENES CORRIENTES)	1.812.964,01 euros
III (GASTOS FINANCIEROS)	201.892,20 euros
IV (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)	138.413,00 euros
VI (INVERSIONES REALES)	489.917,33 euros
VII (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL)	0,00 euros
VIII, ACTIVOS FINANCIEROS,	27.000 euros
IX, PASIVOS FINANCIEROS	439.989,88 euros
TOTAL	6.608.219,14 euros

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO.

Este punto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de 19 de diciembre de 2016.

La Sra. Interventora explica que se trae el Plan Económico Financiero para su aprobación plenaria que se dictaminó favorablemente por la Comisión Informativa. Su

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

campo de actuación es 2017 y se procederá a su control sobre su ejecución por intervención.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, refiere que mientras el Plan cumpla los requisitos de estabilidad, ella no está en contra.

Por GANEMOS, Don Juan Rodríguez Ramos, está en contra, porque creen que el Plan debe de hacerse pero no se va a cumplir.

Por el PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, aclara que en la liquidación del presupuesto de 2015 no se cumple. Tendrán que hacer un plan y otro plan y otro plan. Y si no se va a cumplir está en contra.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, explica que el Plan se trae con la intención de cumplirlo. Aunque el informe de intervención dice que no se cumplirá, puede ser que si se cumpla cuando finalice el año. Cumple estabilidad presupuestaria, pero incumplen el Pago Medio a Proveedores que se trata de un objetivo a cumplir y si lo cumplirán.

Por el PP, Doña María de los Ángeles Merinas Soler, quiere preguntar a la Sra. Interventora que en el informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, tiene una advertencia por parte de la Sra. Interventora, no es un informe negativo pero está entre comillas.

La Sra. Interventora aclara que el gasto fuera de presupuesto no se debe producir. Ahora mismo la estabilidad con los cálculos lo cumple. Cuando llegue a 31 de diciembre ya se verá. El gasto fuera de presupuesto es ilegal y siempre lo va a decir.

Por el Por PSOE-A, Doña M^a Esperanza Ocaña Castilla, lo ve deficientemente y se trata por encima de presupuesto.

Por IU-LV-CA, Don Ramón Hernández Lucena, aclara que cuando se liquide a 31 de diciembre hablarán. Las previsiones desde que se hizo el informe a la actualidad ha cambiado mucho, porque se calculan en base a unos ingresos que suben.

Tras el debate,

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Visto el Plan Económico-financiero cuya necesidad se origina por la aprobación del presupuesto Municipal de 2017

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal; se somete el punto a votación del Ayuntamiento Pleno que por 7 votos a favor (IU-LV-CA) 4 votos en contra (Ganemos y PSOE-A) y una abstención (PP) adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.-Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Intervención mediante Informe de fecha 16/12/2016.

Segundo.-Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que se recogen en documento adjunto y que se considera parte integrante del presente Acuerdo:

"1. Introducción

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las AAPP la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las corporaciones locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Igualmente, se deberá cumplir con el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,30 % para 2015).

Mediante resolución de Alcaldía veintiséis de febrero de dos mil dieciséis se aprueba la liquidación del presupuesto municipal 2015, donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un plan económico-financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. Contenido y tramitación

El artículo 21 de la LOEPSF establece que, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Por otra parte, en el artículo 23 de la LOEPSF, y para el caso de una Corporación Local, el plan económico-financiero será presentado ante el Pleno de la entidad en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, y deberán ser aprobados por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Asimismo Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

De acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Considerando el contenido mínimo expuesto, y al objeto de facilitar la posterior remisión del contenido de este plan económico-financiero al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se ha elaborado este plan siguiendo la estructura contenida en el “Manual de la Aplicación PEFEL2” elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y como se recoge en la introducción de dicho manual, “constituye un modelo único y normalizado de PEF para el subsector Administración Local, a elaborar en caso de incumplimiento de las reglas fiscales previstas en la LOEPSF. De este modo, se pretende que las corporaciones locales puedan diagnosticar y alcanzar los objetivos de la normativa de Estabilidad presupuestaria mediante la elaboración de un PEF, garantizando el contenido propuesto en el artículo 21.2 de la LOEPSF, así como lo dispuesto por el artículo 9.2 de la orden HAP/2015/2012, con una correcta adaptación a las particularidades de las corporaciones locales.”

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. Situación actual, y previsión tendencial sin medidas

En la liquidación del ejercicio 2015 se han obtenido los resultados que se expondrán a continuación, para cada una de las variables de evaluación de la disciplina presupuestaria, y que han sido consignados en los respectivos informes de liquidación definitiva puestos a disposición de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Asimismo, y según se establece en el artículo 21.b) de la LOEPSF, se efectuarán las previsiones tendenciales de ingresos y gastos para los ejercicios 2016 y 2017, bajo el supuesto de que no se producirán cambios en las políticas fiscales y de gastos. Además, sólo se proyectarán ingresos y gastos estructurales, es decir, sin considerar aquéllos que sean de naturaleza afectada o extraordinarios, al objeto de evaluar la verdadera estructura del presupuesto de la entidad y si se consigue en el horizonte temporal de este plan el exigido equilibrio presupuestario

El grupo local de este Ayuntamiento, definitivo según el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, es el siguiente:

Código OVELL	Denominación	Tipo contabilidad
14005	Ayuntamiento de Almodóvar del Río	Limitativa

Para cada una de estas entidades se han obtenido las siguientes tablas de ejecución presupuestaria del ejercicio 2015, origen del incumplimiento según se deduce de la liquidación de su presupuesto, y la previsión tendencial para los ejercicios 2016 y 2017, que constituyen el horizonte temporal para la recuperación de la senda de equilibrio presupuestario.

INGRESOS (DRN)	2015	2016	% 16-15	2017	% 17-16
1.- Impuestos directos	3.044.479,16 €	3.146.045,12 €	3,34%	2.873.506,46 €	-8,66%

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

2.- Impuestos indirectos	29.801,58 €	21.611,66 €	-27,48%	21.408,15 €	-0,94%
3.- Tasas y otros ingresos	708.372,11 €	1.189.802,07 €	67,96%	667.903,00 €	-43,86%
4.- Transferencias corrientes	2.755.331,93 €	2.503.490,08 €	-9,14%	2.599.652,31 €	3,84%
5.- Ingresos patrimoniales	5.874,40 €	5.442,09 €	-7,30%	2.131,89 €	-60,83%
6.- Enajenación de inversiones	0,00 €	0,00 €	-	0,00 €	0
7.- Transferencias de capital	511.931,76 €	199.481,40 €	-61,03%	416.017,33 €	108,55%
8.- Activos financieros	17.718,85 €	25.924,98 €	46,31%	27.000,00 €	4,15%
9.- Pasivos financieros	1.125,97 €	1.087,00 €	-3,46%	600,00 €	-44,80%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	7.055.790,94 €	7.065.872,42 €	-0,14%	6.580.619,14 €	-6,87%

GASTOS (ORN)	2015	2016	% 16-15	2017	% 17-16
1.- Gastos de personal	3.348.282,55 €	3.074.228,97 €	-8,18%	3.498.042,72 €	13,79%
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.888.351,60 €	1.604.814,49 €	-15,02%	1.812.964,01 €	12,97%
3.- Gastos financieros	149.422,57 €	135.796,01 €	-9,12%	201.892,20 €	48,67%
4.- Transferencias corrientes	134.399,10 €	101.866,68 €	-24,21%	138.413,00 €	35,88%
6.- Inversiones	817.019,13 €	585.452,66 €	-28,34%	489.917,33 €	-16,32%
7.- Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0	0,00 €	0
8.- Activos financieros	16.618,85 €	25.924,98 €	56,00%	27.000,00 €	4,15%
9.- Pasivos financieros	210.768,17 €	347.133,97 €	64,70%	439.989,88 €	26,75%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (B)	6.337.747,95 €	5.502.158,81 €	-13,19	6.141.229,26 €	11,61%
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)	718.042,99 €	1.563.713,61 €	117,77%	439.389,88 €	-71,90%

3.1. Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y previsión tendencial

Para las Corporaciones Locales, definidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF, clasificadas como administraciones públicas según el Sistema Europeo de Cuentas, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas. Que en este caso que nos ocupa, El Ayuntamiento de Almodóvar del Río no cuenta con entidades de derecho público.

	2015	2016	2017
Ingresos no financieros 1 a 7 (A)	6.492.400,00 €	6.711.421,70 €	6.580.619,14 €
Gastos no financieros 1 a 7 (B)	5.975.173,38 €	6.274.994,90 €	6.141.229,26 €

RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)	517.226,62 €	436.426,80 €	439.389,88 €
--------------------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Ajustes:			
- Impuestos, tasas y otros	-426.282,91 €	-76.559,75 €	-128.929,10 €
- Devoluciones PIE	53.099,52 €	53.099,52 €	201.649,93 €
- Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	1.015.454,09 €	808.751,08 €	616.060,07 €
- Otros ajustes(inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local)		-47.682,79 €	-103.889,63 €

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-844.934,55 €	-348.101,72 €	0,00 €
--	----------------------	----------------------	---------------

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

3.2. Evaluación del cumplimiento de la Regla de Gasto y previsión tendencial

Para las Corporaciones locales, definidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF, se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

	2015	2016	2017
(A) Gasto computable ejercicio anterior	3.725.564,46 €	5.107.488,61 €	5.318.404,91 €
coeficientes RG aprobados Consejo Ministros			
(B) Tasa de referencia (A x (1+coeficiente))	3.773.996,79 €	5.199.423,40 €	5.634.291,41 €
(C) Aumentos y disminuciones artº 12.4 LOEPSF			
(D) Límite Regla de Gasto (B+C)	3.773.996,79 €	5.199.423,40 €	5.634.291,41 €
(E) Gasto computable del ejercicio	5.107.488,61 €	5.518.404,91 €	5.318.543,98 €
Cumplimiento Regla de Gasto (E-D)	-1.333.491,81 €	-318.981,51 €	315.747,43 €

3.3. Endeudamiento y previsión tendencial

3.3.1. Deuda Pública

Considerando que el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus sectores se fija anualmente como un porcentaje del PIB, no siendo posible cuantificar exactamente dicho objetivo, se entiende como aplicación del mismo para las entidades locales mantener un nivel de endeudamiento no superior al límite legalmente establecido para no estar sometido al régimen de autorizaciones en las operaciones de crédito.

Este límite legal para no requerir autorización en las operaciones de endeudamiento por operaciones de crédito a largo y a corto, así como avales concedidos viene recogido en el artículo 53.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL2/2004) y está establecido en el 110% de los ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado.

El cálculo de la deuda viva se ha realizado conforme al Protocolo de Déficit Excesivo, se ha obtenido de la siguiente agregación:

Deuda a corto plazo

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

Deuda a largo plazo:

Operaciones con entidades de crédito

Deudas con Administraciones Públicas, exclusivamente las derivadas de préstamos con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores (FFPP)

Factoring sin recurso

Emisiones y otras operaciones de crédito

Avales ejecutados y reintegrados en el ejercicio

	2015	2016	2017
<i>Derechos netos corrientes (1 a 5)</i>	6.716.404,85 €	6.866.391,02 €	6.164.601,81 €
<i>Ajustes DF 31 LPGE de 2013 (afectados y no recurrentes)</i>			
<i>Derechos netos corrientes ajustados</i>			
<i>Deuda Pública</i>	4.384.778,38 €	3.945.601,05 €	3.508.961,70 €
<i>Coficiente de endeudamiento</i>	65,28%	57,46%	56,92%

3.3.2. Deuda comercial

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica el artículo 4 de la LOEPSF y ofrece una nueva definición expansiva del principio de la sostenibilidad financiera, al considerarla como “la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”, especificando al mismo tiempo que se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial “cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”.

Con esta nueva definición, la sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, y lo define como el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos y sumándole el efecto de los retrasos en el pago, de la deuda comercial (facturas y certificaciones mensuales de obras expedidas desde el 1 de enero de 2014, quedando excluidas las emitidas por otras administraciones públicas) contados ambos desde los 30 días posteriores a la entrada de la factura en el registro o la aprobación de la certificación de obra.

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

El periodo medio de pago no deberá superar el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, que en la actualidad es de 30 días.

Para cada una de las entidades que conforman el grupo local, la deuda comercial y su previsión tendencial es la siguiente:

	2015	2016	2017
<i>Deuda comercial corriente</i>	633.038,22 €	981.368,78 €	981.368,78 €
<i>Deuda comercial cerrados</i>	262.962,93 €	270.597,09 €	270.597,09 €
<i>Saldo 413</i>	6.973.210,45 €	6.993.781,17 €	7.220.755,54 €
<i>Total deuda comercial</i>	7.869.211,60 €	8.245.747,04 €	8.472.721,41 €
<i>PMP de la entidad</i>	124,24	92,7	92,7

3.4. Otras variables presupuestarias y previsión tendencial

	2015	2016	2017
<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	4.976.254,01 €	6.295.589,35 €	6.295.589,35 €
<i>Resultado presupuestario ajustado</i>	926.603,38 €	1.190.711,78 €	1.190.711,78 €
<i>Ahorro bruto</i>	1.195.949,03 €	1.060.649,72 €	513.289,88 €
<i>Anualidad teórica de amortización</i>	541.843,44 €	545.595,30 €	531.298,82 €
<i>Ahorro neto</i>	654.105,59 €	515.054,42 €	-18.008,94 €

3.5 Conclusiones

En base a los cálculos detallados se puede concluir que la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2015 no se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, ni cumple el objetivo de la regla de gasto, determinándose la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y el alcance previsto en dicho artículo, así como el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones se suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Respecto a las previsiones tendenciales para 2016 y 2017, se observa que en para el ejercicio 2016 se reduce incumplimiento en estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y con la reducción del presupuesto de gastos e ingresos en el ejercicio 2017 se consigue cumplimiento de ambos ratios, garantizando la prestación

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

de los servicios municipales, considerando exclusivamente los ingresos ordinarios- tributos, precios públicos y similares, patrimoniales, transferencias y subvenciones no afectadas- así como los gastos ordinarios – personal de plantilla, gastos corrientes de funcionamiento y financieros, y transferencias, subvenciones e inversiones financiadas con recursos propios, se comprueba como la entidad no incurre en déficit estructural, cumpliendo el objetivo de estabilidad y la regla de gasto, para el ejercicio 2017, debido que para el ejercicio 2016 no cabe posibilidad de actuación con motivo de lo avanzado que se encuentra en su ejecución.

Sin embargo, la sostenibilidad financiera, manifiesta que es necesario un menor gasto de deuda comercial y sobre todo no ejecución en gasto sin crédito presupuestario.

Respecto a remanente de tesorería y resultado presupuestario son positivos, por lo que no son precisas medidas fiscales de corrección para los próximos ejercicios, en estos aspectos.

4. Causas del incumplimiento

4.1. Incumplimiento de la estabilidad presupuestaria:

El origen del cumplimiento de ratio de estabilidad presupuestaria viene ocasionado por la realización de mayor gasto del presupuestado a través de la vía de no presupuestaria, por ello, en el ejercicio dos mil diecisiete se pretende corregir y reducir y así conseguir dicho cumplimiento.

4.2. Incumplimiento de la Regla de gasto

Con carácter general, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto, según la cual la variación del gasto computable de la Administración central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El concepto de variación del gasto computable se materializa en la comparación del volumen de gasto entre dos ejercicios, en este caso 2014 y 2015, y supone una nueva visión de disciplina presupuestaria que sólo considera el incremento del volumen de gasto reconocido respecto al ejercicio anterior; sin tener en cuenta en absoluto si ese gasto acometido tiene o no financiación suficiente. La justificación de esta nueva óptica de valoración de la ejecución

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

presupuestaria está basada en que la tasa de crecimiento del PIB ha de ser el límite del crecimiento del gasto presupuestario, pues todo exceso sobre dicho límite sería gasto generador de déficit.

El mecanismo de cálculo de la regla de gasto está basado en tres factores esenciales:

El primero es el denominado gasto computable, que viene definido en el artículo 12 de la LOEPSF, según el cual "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación". Por tanto, para su cálculo es preciso someter al gasto presupuestario no financiero del ejercicio actual y el anterior, obtenido por agregación de los capítulos 1 a 7, a una serie de ajustes que los haga comparables.

Estos ajustes vienen detalladamente recogidos en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto, publicada por la Intervención General del Estado, si bien hay un nuevo ajuste no contemplado en esta guía pero sí recogido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Ley 2/2014, según el cual el importe del gasto realizado en inversiones calificadas como financieramente sostenibles no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

En segundo lugar, al gasto computable calculado para el ejercicio anterior se la aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB, que para 2015 es del 1,3%.

Por último, el gasto computable obtenido por aplicación del método de cálculo de la regla de gasto podrá ser aumentado/reducido por el aumento/reducción de la recaudación derivado de cambios normativos permanentes en el ejercicio en que este aumento/reducción de la recaudación se produzca.

En definitiva, se comprueba cómo el procedimiento de cálculo del límite de la regla de gasto no tiene en cuenta si existe o no una estructura presupuestaria equilibrada, ni la capacidad de la entidad para financiar adecuadamente su presupuesto de gastos, sino exclusivamente no superar un determinado volumen de gasto que depende -excepto en caso de incremento de recaudación por cambios normativos e inversiones financieramente sostenibles- del gasto computable del ejercicio anterior, lo que podría suponer para la entidad la imposibilidad de expandir se presupuesto de gastos aún contando con recursos suficientes para ello, y a pesar de haber obtenido valores positivos para el resto de variables presupuestarias, económicas y financieras.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

Por eso la LOEPSF no impide categóricamente incurrir en el incumplimiento de la regla de gasto, o del objetivo de estabilidad presupuestaria o sostenibilidad financiera, sino que permite soslayar este incumplimiento imponiendo la elaboración de un plan económico-financiero que en el plazo de un año permita recuperar la senda del equilibrio presupuestario, por lo que dependerá de la gravedad de las causas que han provocado dicho incumplimiento, y en definitiva, de la existencia o no de déficit estructural real, lo que determine la amplitud y gravedad de las medidas a adoptar.

A tal efecto, y verificado que se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto por un importe de -1.333.491,81€, y considerando el comportamiento positivo de todas las demás magnitudes presupuestarias, cabe concluir que su única causa se debe a haber acometido un mayor volumen de gastos respecto al ejercicio anterior debido al aumento de los ingresos presupuestarios, por lo que se efectuará en este plan económico-financiero una proyección de liquidación de los ejercicios 2016 y 2017 que permitirá verificar la consecución del equilibrio presupuestario en dicho plazo.

5. Medidas a adoptar para corregir la situación

Considerando lo expuesto anteriormente en el apartado 4. Causas del incumplimiento, donde se fundamenta como única causa del desequilibrio en la estabilidad presupuestaria es la realización extrapresupuestaria del ejercicio 2015, y como causa del incumplimiento de la regla de gasto un ligero incremento del gasto computable de 2015 respecto a 2014, pero que se corrige de forma natural según se deduce de las previsiones tendenciales en 2016 y 2017, no es preciso adoptar ninguna medida concreta.

En cuanto al incumplimiento de la regla de gasto, hay que considerar la modificación introducida por la IGAE en la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto en el as entidades locales", que establece lo siguiente:

"4. Determinación del gasto computable.

Para obtener el gasto computable definido en la regla de gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto. Como ejemplos de gastos con financiación afectada pueden citarse los gastos financiados con convenios celebrados entre Administraciones Públicas "

Considerando que en el cálculo del gasto computable de los ejercicios 2014 y 2015 sí está descontado este efecto de los gastos derivados de la incorporación de remanentes afectados financiados con recursos procedentes de otras administraciones públicas, y a pesar de ello se obtiene un incumplimiento de la regla de gasto, ha de ser otra causa distinta a dicha incorporación de remanentes afectados la que lo motive,

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

como sería la obtención de nuevos recursos ordinarios o una mayor cuantía de los ya existentes. No obstante, como al realizar las previsiones tendenciales de 2016 y 2017 se comprueba que se retoma el cumplimiento de la regla de gasto, tampoco para este caso es precisa la adopción de ninguna medida de ajuste adicional más allá del cumplimiento de los principios presupuestarios básicos que garanticen el equilibrio fiscal.

6. Conclusiones del plan económico-financiero

Partiendo de los datos consignados en el apartado de previsiones tendenciales para cada una de las variables, y adicionando el efecto de las medidas concretas precisas para la recuperación del equilibrio en la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que para este plan se comprueba que resultan innecesarias, se obtienen los siguientes valores definitivos para los ejercicios 2016 y 2017:

6.1. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

	2016	2017
Capacidad /necesidad de financiación previa	-348.101,72 €	0,00 €
Efecto medidas		
Capacidad/necesidad de financiación PEF	-348.101,72 €	0,00 €

El Plan muestra un valor positivo para la capacidad/necesidad de financiación del grupo local en todos los ejercicios de vigencia.

6.2. Cumplimiento de la regla de gasto

	2016	2017
Cumplimiento/incumplimiento regla de gasto previo	-318.981,51 €	315.747,43 €
Efecto medidas		
Cumplimiento/incumplimiento regla de gasto PEF	-318.981,51 €	315.747,43 €

El Plan muestra un valor cumplimiento de la regla de gasto del grupo local en todos los ejercicios de vigencia.

6.3. Cumplimiento de la sostenibilidad financiera

6.3.1. Impacto sobre la Deuda Pública

	2016	2017
Derechos netos corrientes ajustados previos	6.866.391,02 €	6.164.601,81 €
Efecto medidas en Derechos netos ctes ajustados		

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



ILTMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

Derechos netos corrientes ajustados PEF	6.866.391,02 €	6.164.601,81 €
Deuda según Protocolo de Déficit Excesivo	3.945.601,05 €	3.508.961,70 €
Coficiente de endeudamiento %	57,46%	56,92%

6.3.2. Impacto sobre la deuda comercial y PMP

	2016	2017
Deuda comercial corriente	981.368,78 €	981.368,78 €
Deuda comercial cerrados	270.597,09 €	270.597,09 €
Saldo 413	6.993.781,17 €	7.220.755,54 €
Total deuda comercial	8.245.747,04 €	8.472.721,41 €
PMP	92,7	92,7

De todo lo anterior se concluye que la entidad consigue los objetivos perseguidos en los ejercicios 2016 y 2017:

- Alcanzar la estabilidad presupuestaria
- Cumplir con la regla de gasto
- Mantener el porcentaje de deuda viva por debajo del 110% de los recursos ordinarios ajustados
- Debe de conseguir el PMP por debajo de los 30 días que exige la legislación sobre morosidad

7. Control y seguimiento del plan

Una vez aprobado el plan es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que se están consiguiendo los objetivos marcados.

Dichas comprobaciones se realizarán por la intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones periódicas de remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos del plan.

Asimismo, la intervención municipal realizará estas comprobaciones con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio económico, en el que se analizará el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda

Si en dichos informes se aprecia cumplimiento de los objetivos marcados se dará por finalizado la ejecución del plan económico-financiero

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/1/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/1/2017



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Si en dicho informe se aprecia incumplimiento de alguno de los objetivos marcados se dará remitirá al Pleno para que en los plazos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se proceda a su revisión y aprobación con las medidas complementarias necesarias para alcanzar los objetivos legalmente establecidos.”

Tercero.-Remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y publicación en su portal web, según corresponda, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan Económico-financiero.

Cuarto.-A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria certifico.

Vº Bº

LA SECRETARIA.-

LA ALCALDESA-PRESIDENTA .-

Fdo: Ángela Garrido Fernández
(firma electrónica al pie)

Fdo: Mª. Sierra Luque Calvillo

**PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)**

Código seguro de verificación (CSV):

0447 895A 1A9E 76B5 91C7



0447895A1A9E76B591C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIA GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 17/11/2017

Firmado por ALCALDIA LUQUE CALVILLO MARIA SIERRA el 17/11/2017